



RESOLUCION R-Nº 0999-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 SEP 2025

Expte. Nº 13/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0717-2025 de fecha 11 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo, entre otras cosas, se adjudicó los ítems 01, 05, 08, 12, 13, 19, 20, 21, 25, 28, 29, 31, 32 y 33 de la Licitación Privada Nº 01/2025 segundo llamado, convocada mediante Resolución Nº 03-SA-2025 a la firma Alberto Srur (Marc Chagall), CUIT Nº 20-14489490-2 con domicilio en La Florida Nº 11 de la Ciudad de Salta, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 23.286.936,00), por el término de seis (6) meses, por la compra de LAC-TEOS, FIAMBRES y PASTAS para la elaboración del menú diario del Comedor Universitario Estudiantil.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN observa una diferencia entre el monto adjudicado en dicha resolución y la orden de compra firmada, por lo que solicita se rectifique el importe consignado en el acto resolutivo, siendo lo correcto la suma de PESOS VENTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 23.310.936,00), de acuerdo a lo informado previamente por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de esta Universidad.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Resolución R-Nº 0717-2025, en las partes correspondientes al importe total adjudicado a la firma Alberto Srur (Marc Chagall), donde dice: *"PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 23.286.936,00)"*, debe decir: *"PESOS VENTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 23.310.936,00)"*.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>chis</i>

[Firma]
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA